Instituto de Educación Secundaria

# Luis Buñuel

Programación didáctica

2026/2027

## 1709 Itinerario Personal para la Empleabilidad I

Familia Profesional de

**Servicios Socioculturales y a la Comunidad**

Ciclo Formativo de Grado Superior

**SSC302 Educación Infantil**

Grado D – Nivel 3

1.º curso

Modalidad presencial - diurno

# Contenido

1 **Introducción**.....

1.1 Identificación.....

1.2 Marco normativo.....

2 **Desarrollo curricular**.....

2.1 Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE).....

2.2 Relación entre los elementos curriculares.....

2.3 Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos

2.4 Formación en empresa u organismo equiparado (FEOE).....

2.4.1Modalidad de la FEOE.....

2.4.3Resultados de aprendizaje desarrollados en la FEOE.....

2.4.4 Organización para el alumnado que no realice las FEOE.....

2.4.5 Seguimiento de la FEOE.....

3 **Metodología didáctica**.....

3.1 Principios metodológicos.....

4 **Procedimiento de evaluación y de calificación**.....

4.1 Momentos de la evaluación.....

4.1.1 Evaluación inicial.....

4.1.2 Evaluaciones parciales.....

4.1.3 Primera evaluación final.....

4.1.4 Segunda evaluación final.....

4.2 Información al alumnado o, en su caso, a las familias del procedimiento de evaluación y calificación.....

Inicio del curso.....

Inicio de cada unidad didáctica.....

Durante el desarrollo de las unidades didácticas.....

Al finalizar cada resultado de aprendizaje.....

En cada evaluación parcial.....

Al finalizar la primera evaluación final.....

4.3 Pérdida del derecho a la evaluación continua.....

4.4 Procedimiento de recuperación.....

4.5 Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

4.6 Criterios de calificación y ponderación.....

4.6.1. Criterios de calificación.....

4.6.2. Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación.....

4.7 Plan de recuperación de módulos profesionales pendientes.....

Desarrollo y seguimiento del plan.....

Materiales y recursos.....

Procedimiento de evaluación y calificación.....

Seguimiento.....

Comunicación e información al alumnado y familias.....

# 1 Introducción

*El presente documento es un extracto de la programación didáctica del módulo con los aspectos más relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En el centro educativo se encuentra la programación completa a disposición.*

## 1.1 Identificación

| | | |
|---|---|---|
| **Centro educativo y organización** | **Tipo** | Instituto de Educación Secundaria |
| | **Nombre** | IES Luis Buñuel |
| | **Curso académico** | 2026–2027 |
| | **Modalidad** | Presencial |
| **Grado** | **Familia profesional** | Servicios Socioculturales y a la Comunidad |
| | **Titulación** | Técnico Superior |
| | **Código** | SSC302 |
| | **Denominación** | Educación Infantil |
| | **Tipo de enseñanza** | Ciclo Formativo de Grado Superior |
| | **Grado** | D |
| | **Nivel** | 3 |
| **Módulo profesional o proyecto** | **Código** | 1709 |
| | **Denominación** | Itinerario Personal para la Empleabilidad I (IPE I) |
| | **Curso** | 1.º |
| | **Duración curricular** | 100 horas |
| | **Carga lectiva semanal** | 3 horas |
| **Profesorado** | **Nombre y apellidos** | **Carmen Pamplona Valenzuela** |

## 1.2 Marco normativo

Esta programación didáctica se fundamenta en la siguiente normativa:

- **Normativa estatal:**

  - **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006), modificada por la LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020).
  - **LEY ORGÁNICA 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 01 de abril de 2022).
  - **REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la

ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023).

- **REAL DECRETO 69/2025**, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones (BOE núm. 31, de 05 de febrero de 2025).
- **Real Decreto 1394/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Real Decreto 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados títulos de Formación Profesional de grado superior.
- **Orden ESD/4066/2008**, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil.

– **Normativa autonómica:**

- **DECRETO 91/2024, de 5 de junio**, del Gobierno de Aragón por el que se establece la **Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado** E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 109, de 06 de junio de 2024).
- **Decreto 107/2025, de 10 de septiembre**, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

- **ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio**, por la que se regulan aspectos organizativos del **currículo** y se establecen los currículos de determinados **Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior** para la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 148, de 31 de julio de 2024).
- **RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2025**, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se **autorizan los módulos optativos** de los centros docentes en los **Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior** del Sistema de Formación Profesional para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025**, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establece

el **currículo** de los **módulos optativos** de los centros docentes, en los **Ciclos Formativos de**

- **Grado Medio y de Grado Superior** del Sistema de Formación Profesional para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2025**, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se determinan en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón los **módulos profesionales** de los **Ciclos Formativos** de Formación Profesional en las **modalidades virtual** y **semipresencial**.
- **ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio**, por la que se regulan las actuaciones de **intervención educativa inclusiva** (BOA núm. 106, de 18 de junio de 2018), modificada por la ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio (BOA núm. 136, de 18 de julio de 2023) y por la Corrección de errores de la ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio (BOA núm. 143, de 27 de julio de 2023).
- **Orden de 21 de julio de 2008**, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **ORDEN de 26 de julio de 2011** ,de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica diversos currículos de Ciclos Formativos de Formación Profesional.

# 2 Desarrollo curricular

## 2.1 Resultados de aprendizaje (RA) y criterios de evaluación (CE)

En este módulo profesional se establecen los siguientes **resultados de aprendizaje (RA)** y **criterios de evaluación (CE)**:

### RA.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.

#### Criterios de evaluación

C.E.a) Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional.

C.E.b) Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado.

C.E.c) Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.

**RA2. Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.**

**Criterios de evaluación**

C.E.a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título.

C.E.b) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título.

C.E.c) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias.

C.E.d) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

C.E.e) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

C.E.f) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos.

C.E.g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa u organismo equiparado que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia y reflexionado sobre el contenido del mismo.

C.E.h) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud de la persona trabajadora y su importancia como medida de prevención.

C.E.i) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

**RA3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.**

**Criterios de evaluación**

C.E.a) Se han analizado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional relacionado con el título.

C.E.b) Se han comparado las principales modalidades de contratación, localizando los diferentes modelos en las fuentes oficiales.

C.E.c) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo y los derechos que conlleva.

C.E.d) Se han identificado los diferentes componentes del recibo de salario.

C.E.e) Se han identificado los recursos laborales existentes ante las diferentes vicisitudes que se pueden dar en la relación laboral.

C.E.f) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

**RA4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.**

**Criterios de evaluación**

C.E.a) Se han evaluado los propios intereses, motivaciones, habilidades y destrezas en el marco de un proceso de autoconocimiento.

C.E.b) Se han analizado las cualidades y competencias personales afines a la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

C.E.c) Se han determinado las competencias personales y sociales con valor para el empleo.

C.E.d) Se han señalado las preferencias profesionales, intereses y metas en el marco de un proyecto profesional.

C.E.e) Se ha valorado el concepto de autoestima en el proceso de búsqueda de empleo.

C.E.f) Se han identificado las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades propias para la inserción profesional.

C.E.g) Se han identificado expectativas de futuro para inserción profesional analizando competencias, intereses y destrezas personales.

C.E.h) Se han valorado hitos importantes en la trayectoria vital con valor profesionalizador.

C.E.i) Se han identificado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional.

C.E.j) Se han formulado objetivos profesionales y se ha determinado metas personales y profesionales para la mejora de la empleabilidad y las condiciones de inserción laboral.

C.E.k) Se ha trazado un plan de acción para desarrollar las áreas de mejora y potenciar las fortalezas personales con valor para el empleo.

**RA5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje**

**haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.**

**Criterios de evaluación**

C.E.a) Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.

C.E.b) Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral.

C.E.c) Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.

C.E.d) Se ha puesto en práctica la competencia digital para configurar un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.

C.E.e) Se ha analizado el concepto de identidad digital y su impacto en la empleabilidad.

C.E.f) Se ha justificado el diseño de su entorno de aprendizaje basado en cómo este mejora la empleabilidad.

C.E.g) Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad.

C.E.h) Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.

C.E.i) Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual.

### 2.2 Relación entre los elementos curriculares

A continuación se muestra la relación entre los distintos elementos curriculares del módulo profesional

| RA | CE | C | CPE | OG |
|---|---|---|---|---|
| RA1 | a–c | BC10 | q, t | q, y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RA2 | a–i | BC1, BC2, BC3, BC4 | r, u | v |
| RA3 | a–f | BC5, BC6, BC7, BC8, BC9 | q, u | z |
| RA4 | a–k | BC10, BC11 | q, s, t | q, r, s |
| RA5 | a–i | BC11 | ñ, s | q, x |

### 2.3 Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos

El módulo profesional tiene una **duración curricular** de **100 horas**. Para el **curso académico 2026 - 2027**, la **duración prevista** es de 91 **horas**, calculada en función de la carga horaria semanal asignada y del calendario escolar establecido.

Asimismo, considerando lo establecido en la propuesta de organización temporal para la fase de formación en empresa (apartado 2.9.2), de la duración total prevista, **17 horas** corresponden al período que el alumnado permanece en la empresa u organismo equiparado. Por lo tanto, la **duración efectiva de formación en el centro educativo** es de **83 horas**.

Las unidades didácticas se impartirán siguiendo una organización secuencial, permitiendo al alumnado adquirir de forma progresiva los resultados de aprendizaje del módulo.

La secuencia de unidades didácticas se estructura comenzando por los contenidos de prevención de riesgos laborales, que permiten alcanzar el RA2, continuando con los contenidos relacionados con la empleabilidad, orientación profesional y aprendizaje autónomo (RA1, RA4 y RA5), y finalizando con los contenidos vinculados a la relación laboral y la Seguridad Social (RA3).

Esta organización favorece una progresión lógica del aprendizaje, partiendo de la seguridad en el entorno de trabajo, avanzando hacia el conocimiento del entorno profesional y la empleabilidad, y culminando con la comprensión de las condiciones laborales y derechos de las personas trabajadoras, estos unidades didácticas vinculadas a los RA 1 y 5 se adquirirán parcialmente en un entorno productivo real en las FEOE ( Formación en empresa u organismo equiparado) tal como se desarrolla en el apartado dedicado a la dualización del módulo de IPE I.

Las competencias personales, sociales y para la empleabilidad se trabajan de manera transversal a lo largo de todo el módulo mediante actividades de comunicación, trabajo en equipo, resolución de conflictos y desarrollo de habilidades interpersonales, especialmente en las unidades relacionadas con la orientación profesional y el aprendizaje autónomo.

A continuación, se detalla la organización y distribución temporal de las unidades didácticas:

| Unidad | Título | RA | CE | C | CPE | OG | Duración (horas) | Temporización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | Presentación del módulo y evaluación inicial | | | | | | 3 | 1.er trimestre |
| 1 | Prevención y salud laboral | 2 | 2.a–2.i | BC1 | r, u | v | 7 | 1.er trimestre |
| 2 | Los factores de riesgo | 2 | 2.a–2.i | BC2 | r, u | v | 10 | 1.er trimestre |
| 3 | Gestión de la prevención | 2 | 2.a–2.i | BC3 | r, u | v | 7 | 1.er trimestre |
| 4 | Medidas de emergencia y primeros auxilios | 2 | 2.a–2.i | BC4 | r, u | v | 8 | 1.er trimestre |
| | Total 1.ª evaluación | | | | | | 35 | |
| 10 | El sector productivo, los puestos de trabajo y las oportunidades de empleo | 1 | 1.a–1.c | BC10 | q, t | q, y | 10 | 2.º trimestre |
| 11 | Itinerarios formativos profesionales y el aprendizaje autónomo | 4 y 5 | 4.a–4.k y 5.a–5.i | BC11 | q, s, t / ñ, s | q, r, s / q, x | 17 | 2.º trimestre |
| | Total 2.ª evaluación | | | | | | 27 | |
| 5 | La relación laboral | 3 | 3.a–3.f | BC5 | q, u | z | 6 | 3.er trimestre |
| 6 | El contrato de trabajo | 3 | 3.a–3.f | BC6 | q, u | z | 6 | 3.er trimestre |
| 7 | El tiempo de trabajo y el salario | 3 | 3.a–3.f | BC7 | q, u | z | 5 | 3.er trimestre |
| 8 | Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo | 3 | 3.a–3.f | BC8 | q, u | z | 5 | 3.er trimestre |
| 9 | Las prestaciones de la Seguridad Social | 3 | 3.a–3.f | BC9 | q, u | z | 5 | 3.er trimestre |
| | Total 3.ª evaluación | | | | | | 27 | |
| | Pruebas junio 1 y 2 | | | | | | 4 | 3.er trimestre |
| | TOTAL | | | | | | 91 | |

## 2.4 Formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

### 2.4.1 Modalidad de la FEOE

La fase de formación en empresa u organismo equiparado se desarrollará en el **régimen general**.

### 2.4.3 Resultados de aprendizaje desarrollados en la FEOE

A continuación, se sintetizan en cuadros gráficos los Resultados de Aprendizaje (RA) y Criterios de Evaluación (CE) dualizados, junto con su distribución porcentual.

| RA | CE | % Centro | % FEOE |
|---|---|---|---|
| **RA 1** | a, b, c y d | **20 %** | **80 %** |
| **RA 5** | a, b, c, d, e, f, h y i | **20 %** | **80 %** |

El alumnado que no acuda a las FEOE adquirirá todos los RA en el centro educativo, donde continuará la docencia presencial.

### 2.4.4 Organización para el alumnado que no realice las FEOE

Asistirán al centro educativo, al módulo de IPPE , 1 hora durante todas las semanas de duración de las FEOE y se establecerá con ellos un plan formativo.

### 2.4.5 Seguimiento de la FEOE

Para constatar la adquisición de los elementos curriculares anteriores, se incluyen las siguientes evidencias para la evaluación, que se incluirán en el plan formativo dual del ciclo formativo

Se llevará a cabo en coordinación con la persona tutora dual del grupo.

Asimismo, se efectuarán visitas a la empresa u organismo equiparado con la periodicidad establecida en el plan de formación y tantas veces como sea necesario. Adicionalmente, se mantendrán comunicaciones puntuales mediante llamada telefónica o correo electrónico para abordar cualquier eventualidad que pudiera surgir.

# 3 Metodología didáctica

## 3.1 Principios metodológicos

Los principios metodológicos en los que se fundamenta esta programación didáctica son:

– **Aprendizaje centrado en el alumnado**, favoreciendo su participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

– **Enfoque globalizador e interdisciplinar**, relacionando los contenidos del módulo con otros módulos del ciclo formativo y con el contexto profesional del sector socioeducativo.
– **Atención a la diversidad del alumnado**, adaptando las actividades y estrategias metodológicas a las diferentes necesidades, ritmos de aprendizaje e intereses del grupo.
– **Flexibilidad metodológica**, utilizando diferentes estrategias y recursos didácticos que permitan ajustar el proceso de enseñanza a las características del alumnado.
– **Aprendizaje significativo**, conectando los contenidos del módulo con situaciones reales relacionadas con la empleabilidad, el emprendimiento y el desarrollo profesional.
– **Aprendizaje autónomo y autorregulado**, fomentando que el alumnado asuma progresivamente la responsabilidad de su propio aprendizaje
– **Evaluación formativa, continua y auténtica**, entendida como un proceso integrado en el aprendizaje que permite orientar y mejorar el proceso educativo.

# 4 Procedimiento de evaluación y de calificación

## 4.1 Momentos de la evaluación

### 4.1.1 Evaluación inicial

La evaluación inicial se realizará durante las primeras semanas del curso con el fin de conocer el punto de partida del alumnado y ajustar la planificación didáctica del módulo profesional **Itinerario Personal para la Empleabilidad I**.

Esta evaluación permitirá identificar las características del grupo, sus experiencias formativas previas, sus expectativas profesionales y el nivel inicial de determinadas competencias relacionadas con la empleabilidad, el trabajo en equipo, la comunicación y la iniciativa emprendedora.

A continuación, se presentan las dimensiones a evaluar, junto con los aspectos que las componen y los criterios que se utilizarán para valorarlas:

| Dimensión | Aspectos | Criterios de valoración |
|---|---|---|
| Perfil académico del alumnado | Trayectoria educativa previa.<br>Experiencia en otros estudios o ciclos formativos.<br>Experiencias laborales o prácticas. | La trayectoria previa permite afrontar con normalidad los contenidos del módulo.<br>Las experiencias formativas o laborales previas aportan referencias útiles para el desarrollo de las actividades del módulo. |
| Expectativas profesionales | Intereses profesionales.<br>Conocimiento del | El alumnado muestra interés por el ámbito profesional relacionado con su ciclo formativo y por el |

| | | |
|---|---|---|
| | sector profesional.<br><br>Motivación hacia la inserción laboral o el emprendimiento. | desarrollo de su futuro profesional. |
| | Capacidad de escucha y respeto hacia los demás. | |
| Autonomía y estrategias de aprendizaje | Organización del trabajo personal.<br><br>Gestión del tiempo.<br>Capacidad de asumir responsabilidades. | El alumnado planifica sus tareas y participa activamente en las actividades propuestas. |
| Competencia digital básica | Uso de herramientas digitales para la búsqueda de información.<br><br>Uso de plataformas educativas y herramientas colaborativas. | El alumnado utiliza adecuadamente herramientas digitales básicas para la realización de actividades académicas. |
| Intereses relacionados con el emprendimiento | Interés por la innovación, la iniciativa personal o la creación de proyectos. | El alumnado muestra curiosidad e interés por la generación de ideas y el desarrollo de proyectos. |

En esta evaluación inicial se utilizarán las siguientes **actividades**:

- Cuestionarios iniciales sobre expectativas profesionales y conocimientos previos.
- Dinámicas de grupo orientadas a observar la interacción y el trabajo cooperativo.
- Actividades de reflexión sobre la trayectoria personal y profesional del alumnado.
- Actividades breves relacionadas con la generación de ideas o la resolución de problemas sencillos.

Para el análisis de dichas evidencias se emplearán las siguientes **técnicas de evaluación**:

- Observación directa.
- Análisis de productos.
- Interacción y comunicación
- La recogida y valoración de la información se llevará a cabo mediante los siguientes

**instrumentos de evaluación:**

- Listas de control.

Escalas de

valoración.

- Rúbricas.
- Cuestionarios iniciales.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se podrán aplicar las siguientes **medidas**:

- Adaptar la planificación de las actividades al nivel del grupo.
- Ajustar la temporización de las unidades didácticas si fuera necesario.
- Diseñar actividades de refuerzo en competencias relacionadas con la comunicación, el trabajo en equipo o la iniciativa personal.
- Aplicar estrategias de motivación y participación en el aula.
- Coordinar, en su caso, actuaciones con el Departamento de Orientación para atender necesidades específicas del alumnado.

### 4.1.2 Evaluaciones parciales

Durante el curso se realizarán, con carácter general, **tres evaluaciones parciales, una al finalizar cada trimestre**.

Estas sesiones forman parte del proceso de **evaluación continua** y tendrán un carácter **formativo e integrador**, orientado a valorar el progreso del alumnado y a mejorar la intervención educativa.

En cada evaluación parcial se valorará el progreso del alumnado en la consecución de los **resultados de aprendizaje** correspondientes al período evaluado. Asimismo, se analizará la evolución del grupo en su conjunto y se revisará la práctica docente, con el objetivo de adaptar las estrategias metodológicas y organizativas a las necesidades detectadas.

A cada estudiante se le informará del resultado de la evaluación mediante una **calificación numérica entre 1 y 10**. La información proporcionada tendrá una finalidad formativa y orientadora, y el alumnado recibirá información sobre su progreso, las áreas de mejora y las medidas de apoyo previstas

En estas evaluaciones parciales se informará únicamente sobre aquellos **resultados de aprendizaje respecto a los cuales se haya recogido evidencia suficiente conforme a sus criterios de evaluación**.

### 4.1.3 Primera evaluación final

Durante el mes de **junio**, se realizará la **primera evaluación final**, que tendrá carácter calificativo. Su finalidad será valorar el grado de logro de los resultados de aprendizaje mediante la ponderación de los criterios de evaluación, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de esta programación didáctica.

#### *4.1.3.1Alumnado que no haya perdido el derecho a la evaluación continua*

El alumnado que haya mantenido el derecho a la evaluación continua será calificado en esta primera evaluación final tomando como base las evidencias de aprendizaje recogidas a lo largo del curso mediante las actividades de evaluación realizadas.

La calificación final del **módulo profesional Itinerario Personal para la Empleabilidad I** se obtendrá aplicando los **criterios de calificación establecidos en esta programación didáctica**, así como la ponderación de los **resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación** definidos en el apartado correspondiente.

#### *4.1.3.2Alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua*

El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua será evaluado en esta convocatoria mediante **actividades específicas que generen nuevas evidencias de aprendizaje** y permitan valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje del módulo conforme a sus criterios de evaluación.

La calificación final del módulo se obtendrá aplicando los criterios de calificación establecidos en esta programación didáctica y la ponderación de los resultados de aprendizaje definida en el apartado correspondiente.

A continuación, se indican las actividades de evaluación previstas para este alumnado, que podrán modificarse durante el curso en función de la evolución del grupo, de las necesidades detectadas o de las circunstancias concretas del módulo:

- Prueba objetiva.

- Actividades o retos de aprendizaje relacionados con los resultados de aprendizaje del módulo.
- Proyecto o trabajo aplicado relacionado con el emprendimiento y la empleabilidad.
- Presentación o exposición oral de los trabajos realizados.

### 4.1.4 Segunda evaluación final

El alumnado que no haya superado el **módulo profesional Itinerario Personal para la Empleabilidad I** en la primera evaluación final podrá presentarse a la **segunda evaluación final**.

Para ello, se realizarán actividades específicas que generen nuevas evidencias de aprendizaje y permitan valorar el grado de logro alcanzado en relación con los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.

La calificación final del módulo se determinará aplicando los **criterios de calificación establecidos en esta programación didáctica**.

A continuación, se indican las actividades de evaluación previstas para esta segunda convocatoria final:

- Prueba objetiva.

- Prueba abierta o actividad aplicada.

- Actividades o retos de aprendizaje relacionados con los resultados de aprendizaje no superados.
- Presentación o defensa de trabajos o proyectos realizados.

## 4.2 Información al alumnado o, en su caso, a las familias del procedimiento de evaluación y calificación

El profesorado informará al alumnado —y, si es menor de edad, a sus familias — sobre el procedimiento de evaluación y calificación del **módulo profesional Itinerario Personal para la Empleabilidad I**, garantizando la transparencia del sistema desde el inicio y a lo largo de todo el curso.

La información se ofrecerá de forma continua y orientadora, priorizando la

**evaluación formativa** como elemento clave para mejorar tanto la intervención docente como el aprendizaje del alumnado. Este enfoque se basará en la retroalimentación frecuente, la reflexión sobre el propio aprendizaje y la toma de decisiones orientadas a la mejora, implicando activamente al alumnado en su progreso y favoreciendo el desarrollo de su autorregulación.

Aunque la comunicación será constante, se establecen momentos clave en los que se proporcionará información estructurada y sistemática:

**Inicio del curso**

- Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo.
- Ponderación de los resultados de aprendizaje en la calificación final.

- Criterios de calificación aplicados al módulo y forma de cálculo de la calificación final.

- Instrumentos de evaluación que se utilizarán durante el curso (actividades, retos de aprendizaje, proyectos y pruebas objetivas).

- Procedimiento de recuperación durante el curso.

- Procedimiento de evaluación y calificación en las evaluaciones finales.

**Inicio de cada unidad didáctica**

- Explicación de los elementos curriculares implicados, con especial atención a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que se trabajarán.
- Criterios de calificación y ponderación de las actividades relacionadas con dichos resultados de aprendizaje.
- Actividades, técnicas e instrumentos de evaluación que se utilizarán.

**Durante el desarrollo de las unidades didácticas**

- Retroalimentación continua mediante orientaciones, correcciones y seguimiento del trabajo realizado por el alumnado.

- Orientaciones para la mejora del aprendizaje y la consecución de los resultados de aprendizaje.

**Al finalizar cada resultado de aprendizaje**

- Información individual al alumnado sobre el nivel de logro alcanzado.
- Retroalimentación específica y, en su caso, propuesta de actividades de mejora o recuperación.

**En cada evaluación parcial**

- Síntesis del progreso del alumnado respecto a los resultados de aprendizaje evaluados.

– Comunicación del nivel alcanzado mediante una calificación numérica acompañada de una valoración orientadora sobre el proceso de aprendizaje.

**Al finalizar la primera evaluación final**

– Comunicación individual de la calificación final del módulo profesional.
– Información sobre las actividades de recuperación previstas en caso de no haber alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos.

## 4.3 Pérdida del derecho a la evaluación continua

La evaluación del **módulo profesional Itinerario Personal para la Empleabilidad I** tendrá carácter continuo, formativo e integrador a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para que esta evaluación continua pueda aplicarse de forma efectiva, se requiere la participación activa del alumnado en las actividades programadas y su asistencia regular a clase.

El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua cuando el número de faltas de asistencia supere el **15 % de la duración total del módulo profesional**, calculado desde la fecha de matrícula.

De acuerdo con lo establecido en el apartado **2.8 Organización y distribución temporal: unidades didácticas y otros tiempos** y en el apartado **2.G.2 Organización temporal de la FEOE**, en el presente módulo profesional, para el alumnado matriculado desde el inicio del curso escolar, el número total de horas es de **100 horas**, de las cuales **17 horas corresponden a la FEOE**. En consecuencia, en el centro educativo se desarrollarán **83 horas presenciales**, por lo que el alumnado perderá el derecho a la evaluación continua al superar las **13 horas de inasistencia**.

Podrán quedar excluidas de este cómputo aquellas situaciones debidamente acreditadas, como la necesidad de conciliación con la actividad laboral o la condición de deportista de alto nivel o rendimiento, previa solicitud del alumnado y valoración por parte del equipo docente del ciclo formativo.

El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua será evaluado y calificado de acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente de esta programación didáctica relativo a la **evaluación final del alumnado que no pueda ser evaluado mediante el sistema de evaluación continua**.

La pérdida del derecho a evaluación continua afecta exclusivamente a la **primera evaluación final**. El alumnado podrá presentarse a la **segunda evaluación final** en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes que no hayan superado el módulo profesional.

## 4.4 Procedimiento de recuperación

El alumnado que, sin haber perdido el derecho a la evaluación continua, no supere uno o varios **resultados de aprendizaje**, podrá recuperarlos mediante la realización de **actividades específicas de evaluación** orientadas a comprobar la adquisición de los criterios de evaluación asociados a dichos resultados de aprendizaje.

Las actividades de recuperación se realizarán en los siguientes momentos:

- Al finalizar cada resultado de aprendizaje no superado.
- Al finalizar cada evaluación parcial.
- Antes de la evaluación final.

Estas actividades estarán orientadas a permitir que el alumnado genere **nuevas evidencias de aprendizaje** que permitan valorar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje no alcanzados.

Para ello se podrán emplear, entre otras, las siguientes actividades de recuperación:

- Actividades o retos de aprendizaje relacionados con los contenidos del módulo.
- Trabajos o proyectos aplicados.
- Pruebas objetivas.
- Pruebas abiertas.
- Presentaciones o exposiciones de trabajos realizados.

En todos los casos, la recuperación se realizará **por resultados de aprendizaje**, de manera que el alumnado deberá recuperar únicamente aquellos resultados de aprendizaje que no haya superado previamente, conservándose las calificaciones de los resultados de aprendizaje ya alcanzados.

El profesorado informará al alumnado —y, en su caso, a las familias si el alumnado es menor de edad— de forma individual sobre:

- Los resultados de aprendizaje no superados.
- Las actividades de recuperación que deberá realizar.
- El procedimiento de evaluación y calificación aplicable.

## 4.5 Evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEOE)

EL **tutor de empresa** atendiendo al plan de formación dual asignara una puntuación del

1 al 4 a cada actividad, esta calificación será ponderada por el tutor dual en atención a criterios como la asistencia a tutorías o la cumplimentación del cuaderno dual y se trasladara a los elementos curriculares a los que vaya vinculada, ponderando en función del porcentaje previamente asignado.

## 4.6 Criterios de calificación y ponderación

### 4.6.1Criterios de calificación

La calificación del **módulo profesional Itinerario Personal para la Empleabilidad I** se calculará a partir de los siguientes criterios de calificación.

El módulo profesional se considerará superado cuando se obtenga una **calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10**.

La calificación final se obtendrá mediante un proceso jerárquico:

**Criterios de evaluación (CE):** cada criterio de evaluación se calificará a partir de las evidencias de aprendizaje obtenidas mediante las diferentes actividades de evaluación desarrolladas a lo largo del curso, tales como actividades y retos de aprendizaje, trabajos o proyectos, presentaciones y pruebas objetivas.

**Resultados de aprendizaje (RA):** la calificación de cada resultado de aprendizaje se calculará como la **media ponderada de las calificaciones de sus criterios de evaluación**, aplicando las ponderaciones definidas en el apartado **4.7.2**.

**Calificación final del módulo profesional:** se obtendrá como la **media ponderada de las calificaciones de los resultados de aprendizaje**, según las ponderaciones establecidas en el apartado **4.7.2**.

Un resultado de aprendizaje se considerará superado cuando alcance una **calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10**.

Para poder aplicar la compensación entre resultados de aprendizaje, el alumnado deberá alcanzar en cada uno de ellos una **calificación mínima de 5 puntos sobre 10**.

La calificación final del módulo profesional se expresará en valores enteros del **1 al 10**, sin decimales, aplicando las siguientes reglas:

- Si la calificación es igual o superior a **5**, se redondeará al número entero más próximo.
- Si es inferior a **5**, se truncará al número entero inferior más próximo.
- Si el resultado es inferior a **1**, se asignará una calificación de **1**.

En ningún caso el redondeo se aplicará para conseguir la calificación de aprobado, es decir un 4,5 no se convierte en un 5.

### 4.6.2 Ponderación de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación

La calificación del módulo profesional se calculará considerando la siguiente ponderación de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

| RA1 | | RA2 | | RA3 | | RA4 | | RA5 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CE | % | CE | % | CE | % | CE | % | CE | % |
| 1.a | 3,33 | 2.a | 3,33 | 3.a | 6,67 | 4.a | 0,91 | 5.a | 1,11 |
| 1.b | 3,33 | 2.b | 3,33 | 3.b | 6,67 | 4.b | 0,91 | 5.b | 1,11 |
| 1.c | 3,34 | 2.c | 3,33 | 3.c | 6,67 | 4.c | 0,91 | 5.c | 1,11 |
| | | 2.d | 3,33 | 3.d | 6,67 | 4.d | 0,91 | 5.d | 1,11 |
| | | 2.e | 3,33 | 3.e | 6,66 | 4.e | 0,91 | 5.e | 1,11 |
| | | 2.f | 3,33 | 3.f | 6,66 | 4.f | 0,91 | 5.f | 1,11 |
| | | 2.h | 3,33 | | | 4.h | 0,91 | 5.h | 1,11 |
| | | 2.i | 3,36 | | | 4.i | 0,91 | 5.i | 1,12 |
| | | | | | | 4.j | 0,91 | | |
| | | | | | | 4.k | 0,90 | | |

## 4.7 Plan de recuperación de módulos profesionales pendientes

Este plan establece las actuaciones previstas para que el alumnado que haya promocionado con el módulo profesional pendiente pueda recuperarlo durante el presente curso escolar.

El módulo profesional **Itinerario Personal para la Empleabilidad I** se imparte en **primer curso del ciclo formativo**, por lo que el alumnado que no lo supere en el curso académico correspondiente podrá recuperarlo en el curso siguiente conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En este sentido, el alumnado con el módulo pendiente contará con un **plan de recuperación individualizado**, que incluirá:

- La realización de actividades, tareas o trabajos relacionados con los resultados de aprendizaje no superados.
- La realización de pruebas objetivas o prácticas para la evaluación de los contenidos pendientes.
- El seguimiento periódico por parte del profesorado responsable del módulo.

El calendario de entrega de actividades y realización de pruebas será establecido por el profesorado y comunicado al alumnado al inicio del curso, garantizando en todo momento la posibilidad de alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos.

En el caso excepcional de que algún alumno o alumna se matricule del módulo con carácter extraordinario o procedente de convocatorias anteriores, se aplicará el mismo procedimiento general de recuperación descrito anteriormente.

**Desarrollo y seguimiento del plan**

El plan de recuperación se desarrollará a lo largo del curso académico mediante un **seguimiento individualizado del alumnado**, facilitando orientaciones para la realización de las actividades propuestas y ofreciendo apoyo para la resolución de dudas.
Las actividades estarán orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje no superados, pudiendo incluir:

- Actividades y retos de aprendizaje.
- Dosier de ejercicios y prácticas.
- Trabajos o proyectos aplicados.
- Pruebas objetivas y/o abiertas.
- Presentaciones o exposiciones.

**Materiales y recursos**

En el desarrollo del plan se podrán utilizar los siguientes recursos:

**Recursos personales:** profesorado del módulo profesional.
**Espacios:** aula ordinaria del grupo y otros espacios del centro cuando sea necesario.
**Recursos materiales:** ordenador, proyector, material didáctico del módulo y documentos elaborados por el profesorado.

**Recursos documentales:** materiales didácticos, actividades y recursos de apoyo relacionados con el módulo.**Recursos digitales:** plataforma educativa utilizada por el centro, herramientas digitales y recursos online.
**Procedimiento de evaluación y calificación**

La evaluación y calificación del alumnado se ajustará a lo indicado en el **apartado esta programación didáctica**.

**Seguimiento**

El seguimiento del plan se centrará en los siguientes aspectos:

**Entrega y corrección de las actividades:**

Las actividades se entregarán preferentemente a través de **la plataforma educativa utilizada por el centro (Google Classroom)**.

**Resolución de dudas:**
La resolución de dudas se realizará preferentemente a través de la **plataforma educativa y del correo electrónico**, pudiendo el alumnado solicitar una sesión presencial con el profesorado cuando sea necesario.

**Estado de desarrollo del plan:**

La información relativa al procedimiento de evaluación y calificación que recibirá el alumnado se ajustará a lo establecido en el apartado correspondiente de esta programación didáctica.
**Comunicación e información al alumnado y familias Comunicación inicial:**
El plan se comunicará al alumnado y, en caso de ser menor de edad, a sus familias mediante **comunicación a través de la plataforma educativa del centro**.

**Comunicación durante el desarrollo:**
Se informará de la evolución del alumnado y de los aspectos relevantes del proceso preferentemente a través de la **plataforma educativa o correo electrónico**, pudiendo realizarse reuniones presenciales cuando sea necesario.

**Comunicación final:**
Al finalizar el plan, se comunicará al alumnado y, en su caso, a sus familias el resultado final y las calificaciones obtenidas mediante el **boletín de evaluación correspondiente**.